

ORDENANZA N°007/2021 CS

RAFAELA, 30/JUN/2021

VISTO: el Expediente N° 308/2021 del Registro General de la Universidad Nacional de Rafaela, referido al Protocolo para actos preelectorales del Proceso Eleccionario 2021 de la UNRaf – modalidad virtual,

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 15 de junio de 2021, el Sr. Rector elevó el Protocolo para actos preelectorales del Proceso Eleccionario 2021 de la UNRaf – modalidad virtual, que tiene como objetivo posibilitar el eficaz desarrollo de los actos preelectorales del proceso eleccionario 2021 de la UNRaf, para la elección de representantes de los Claustros del Consejo Superior; del Consejo Académico de la Facultad Cultura, Educación y Conocimiento y del Consejo Académico de la Facultad Sociedad, Estado y Gobierno, durante el período de emergencia sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud, dada la situación de Pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-19.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto administrativo se efectúa en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado por Resolución N° 1333/2021 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA
ORDENA**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Protocolo para actos preelectorales del Proceso Eleccionario 2021 de la UNRaf – modalidad virtual que, como ANEXO, se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ORDENANZA UNRaf – CS Nº 007/2021

CONSEJO SUPERIOR

UNRaf

Protocolo para actos preelectorales del Proceso Eleccionario 2021 de la UNRaf modalidad virtual

Disposiciones previas.

ARTÍCULO 1°.- El presente protocolo tiene por objeto posibilitar el eficaz desarrollo de los actos preelectorales del proceso eleccionario 2021 de la UNRaf, para la elección de representantes de los Claustros del Consejo Superior; del Consejo Académico de la Facultad Cultura, Educación y Conocimiento y del Consejo Académico de la Facultad Sociedad, Estado y Gobierno, durante el período de emergencia sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud, dada la situación de Pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-19.

Sus disposiciones complementan e integran la normativa existente en la materia, la cual mantendrá plena vigencia y aplicabilidad en tanto no sea modificada en forma expresa o razonablemente implícita por lo aquí regulado.

ARTÍCULO 2°.- Las pautas establecidas en este protocolo serán de aplicación mientras subsista la emergencia sanitaria provocada por la Pandemia Covid 19 y las medidas de excepción establecidas por los Estados Nacional y Provincial y por las autoridades de la UNRaf.

ARTÍCULO 3°.- Las disposiciones que integran este protocolo regirán los actos preelectorales del proceso eleccionario 2021 para la elección de representantes de los Claustros del Consejo Superior; del Consejo Académico de la Facultad Cultura, Educación y Conocimiento y del Consejo Académico de la Facultad Sociedad, Estado y Gobierno, los cuales se desarrollarán de manera remota, bajo modalidad virtual, de acuerdo a las pautas establecidas en el presente.

Publicación de la Convocatoria a Elecciones.

ARTÍCULO 4°.- La publicación de la Convocatoria a Elecciones se realizará conforme las pautas formales establecidas en el Reglamento Electoral aprobado por Ordenanza UNRaf CS N° 004/2021, en la página web de la UNRaf. En la mencionada publicación se deberá informar la casilla de correo electrónica de la Junta Electoral, a la cual podrán dirigirse las consultas relativas al proceso eleccionario.

Publicación de los Padrones Provisorios.

ARTÍCULO 5º.- Los padrones provisorios se publicarán en la página web de la UNRaf, de acuerdo a las pautas formales establecidas por el Reglamento Electoral.

Presentación de listas y avales.

ARTÍCULO 6º.- La presentación de listas y avales deberá realizarse en formato físico de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Electoral. A tal efecto, los/as apoderados/as de lista deberán solicitar un turno dentro del plazo reglamentario establecido, a través de un correo electrónico dirigido a la casilla de la Junta Electoral, difundida en la publicación de la convocatoria y presentarse en el lugar y la fecha indicadas para formalizar el trámite. En el momento de la presentación de las listas, los apoderados deberán denunciar un correo electrónico en el cual se cursarán las notificaciones relativas al proceso electoral.

Publicación de listas.

ARTÍCULO 7º.- La publicación de las listas que se presenten se realizará en la página web de la UNRaf, de acuerdo a las pautas formales establecidas por el Reglamento Electoral.

Impugnaciones.

ARTÍCULO 8º.- Las impugnaciones relativas a los actos preelectorales deberán formularse conforme lo dispuesto por el Reglamento Electoral y deberán enviarse por correo electrónico a la casilla de la Junta Electoral, difundida en la publicación de la convocatoria.

Disposiciones finales.

ARTÍCULO 9º.- Todo otro acto preelectoral que deba ser publicado, se difundirá en la página web de la UNRaf.

ARTÍCULO 10º.- Los plazos contenidos en el presente protocolo, a los fines de los trámites virtuales, se contarán en días y horas hábiles administrativas, que habitualmente se emplean para la atención al público en los períodos de prestación de servicios presenciales.

ARTÍCULO 11º.- El Reglamento Electoral vigente en el ámbito de UNRaf mantendrá sus efectos para todos los aspectos no previstos en el presente protocolo y, ante cualquier

situación no contemplada, será supletoriamente aplicable las leyes y reglamentos que rigen los procedimientos administrativos en el orden nacional.

